

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2014.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2014.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

2.- Interponer recurso contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Sevilla.

---

ACUERDO

ÚNICO.- Interponer recurso de Apelación contra la Sentencia nº 101, de fecha 31 de marzo de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 334/2012, Negociado 2A, en el que figura como recurrente D<sup>a</sup> Virtudes M<sup>a</sup> Callejas Mallén.

---

3.- Interponer recurso contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 10 de Sevilla.

---

ACUERDO

ÚNICO.- Interponer recurso de Suplicación contra la Sentencia nº 158, de fecha 26 de marzo de 2014, dictada por el Juzgado de lo Social nº 10 de Sevilla, en el Procedimiento 640/2012, Negociado M, en el que figura como recurrente D<sup>a</sup> Victoria Villar Pellit de la Vega.

---

4.- Aceptar la renuncia a la formalización de la prórroga del contrato de mantenimiento del hardware y software de los sistemas de almacenamiento de datos del Servicio del ITAS.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la renuncia a la formalización de la prórroga del contrato de mantenimiento del hardware y software de los sistemas de almacenamiento de datos del Servicio de ITAS, por el período de un año, desde el 1 de julio de 2014 hasta el 30 de junio de 2015, aprobada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 11 de abril de 2014, realizada por la empresa adjudicataria, HEWLETT PACKARD ESPAÑOLA S.A., no ocasionando ello perjuicio alguno a este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Incorporar como crédito disponible, en los presupuestos correspondientes, los saldos que se indican, IVA incluido:

20307.49101.21600/14.....14,280'49 p  
20307.49101.21600/15.....19,992'65 p

---

5.- Aceptar la puesta a disposición de la parcela UA-TR-2 Turruñuelo, sita en el Distrito Triana, y tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición de la parcela UA-TR-2 Turruñuelo sita en el Distrito Triana, rodeada por las calles Manuel Arellano, Crucero Baleares y Ronda de Triana, calificada por el P.G.O.U. como S.I.P.S.-S-S.

SEGUNDO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla del bien que seguidamente se describe:

- Parcela UA-TR-2 Turruñuelo.

Descripción: Parcela de terreno en el Distrito de Triana. Tiene una forma triangular con una superficie aproximada de 1.010,00 m<sup>2</sup>. Está rodeada por las calles Manuel Arellano, Crucero Baleares y Ronda de Triana. Calificada como SIPS-S-S, por la revisión del P.G.O.U., aprobado definitivamente con fecha de 19 de julio de 2006.

Nº Código Bien: 35158 GPA. (Nº de Asiento 632).

---

6.- Adscribir, al Instituto Municipal de Deportes, parcela incluida en el Parque Urbano del SGEL-36, para su gestión y administración.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Adscribir al Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las siguientes parcelas para su gestión y administración conforme al uso público deportivo permitido por el PGOU:

Bien: Parcela incluida en el Parque Urbano del SGEL-36, con una superficie aproximada de 12.581,00 m<sup>2</sup>, situada en el Distrito Triana.

Inscripción en el Inventario: Bien nº 33.268 GPA.

Finca Registral: Es parte de la finca nº 16448 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 10 de Sevilla al Tomo 2295, Libro 391, Folio 50.

Catastro: 3727901TG3432N0001LO donde figura con una superficie de 53.919,00 m<sup>2</sup>.

Calificación Urbanística: Parque Urbano en Sistema General de Espacios Libres (SGEL 36-PU).

---

7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del mantenimiento y adecuación de equipos y sistemas contra incendios, en edificios municipales y colegios.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000538.

Objeto: Servicio de mantenimiento y adecuación de equipos y sistemas contra incendios en los edificios municipales y colegios de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 159.012,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 33.392,52 €.

Importe Total: 192.404,52 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405.32102.21300/14	76.599,22 Euros
20405.92012.21300/14	88.318,94 Euros
20405.32102.21300/15	12.766,54 Euros
20405.92012.21300/15	14.719,82 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 7 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

---

8.- Aprobar gasto y reconocer la obligación derivada de los nuevos precios contradictorios correspondientes al contrato de obras en la sede del Registro General.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 67 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago que conlleva la inclusión de nuevos precios contradictorios, correspondientes al contrato de obras para la adecuación de nueva sede del Registro General, en C/ Manuel Vázquez Sagastizabal adjudicado a la empresa CONSTRUCCIONES GOBASUR S.L., cifrado en 5.823,90 €, que queda incorporado al proyecto aprobado a efectos de las certificaciones de la citada obra.

---

9.- Imposición de penalidades a una empresa por incumplimiento de los criterios de adjudicación, y por demora en el plazo de ejecución de una obra.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Imponer a la empresa adjudicataria INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL, S.L. de la obra de construcción de 996 sepulturas de pared en c/ Jesús del Gran Poder en Cementerio de San Fernando, la penalidad por importe total de 12.287,46 €, correspondiendo 10.354,62 € por incumplimiento de los criterios de adjudicación y 1.932,84 € por demora del plazo de ejecución, cantidad que deberá hacerse efectiva mediante deducción del importe en la próxima certificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL, S.L., dándose traslado a la empresa del informe emitido por la Dirección Facultativa, cuyos fundamentos sirven de base al presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención General y a la Tesorería Municipal.

---

10.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas rendidas por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla:

Expediente: 36/2013.

Perceptor: Consejo de Bandas de Música Procesional de Sevilla.

Importe: 75.000,00 €.

Finalidad: Colaborar en los gastos originados con motivo del fomento de los ensayos de las formaciones musicales adscritas al Consejo.

---

11.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID

EXPEDIENTE: 22/2013 P.S. Nº 34.3

IMPORTE: CIEN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS  
CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (100.986,91 p).

CONCEPTO: Proyecto Emplea Salud

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

---

12.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 11/2013

CONCEPTO: CONVENIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN FAMILIA VICENCIANA

PROYECTO: PROYECTO MIGUEL DE MAÑARA

IMPORTE SUBVENCIONADO: 500.000 p

IMPORTE JUSTIFICADO 100% de la SUBVENCIÓN: 500.000 p

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a la Asociación interesada a los efectos oportunos.

---

13.- Convalidar las actuaciones derivadas del pago de la cuota anual, para 2014, del mantenimiento de la acreditación del Laboratorio Municipal por ENAC.

---

#### ACUERDO

UNICO: Convalidar las actuaciones obrantes en el expediente 2013/000954 en el sentido de aprobar el gasto derivado de la factura nº 14/001589 presentada por ENAC con el siguiente objeto:

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación.

Servicio o Unidad Administrativa: Laboratorio Municipal.

Nº Expediente: 2013/000954.

Tipo: Contrato de Servicios.

Objeto: CUOTA ANUAL PARA 2014 DEL MANTENIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DE ENAC nº 1073/LE2066 PARA EL LABORATORIO MUNICIPAL DE SEVILLA.

Procedimiento: Contrato menor de conformidad con el artículo 111 del TRLCSP en relación con el artículo 138.

Adjudicatario: ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACION.

Importe de Adjudicación: 755,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21 %): 158,55 €.

Importe total: 913,55 €.

Partida presupuestaria:

Aplicaciones	Importes
60205.31303.22799 Otros Trabajos Realizados por Otras Emp y Prof	913,55 Euros

---

14.- Convocatoria de subvenciones, para el año 2014.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones a Federaciones de AMPAS, mediante la modalidad de gastos generales de funcionamiento para el año 2014, al amparo de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la citada convocatoria por importe de 15.000,00 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 70101.92401.48900.

TERCERO: Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

---

15.- Rectificar error detectado en acuerdo de 16 de mayo pasado, relativo a la adjudicación del contrato de diversos servicios destinados a la realización de festejos populares y actividades culturales.

---

## ACUERDO

ÚNICO.- Rectificar el error material producido en el acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2014, relativo a la adjudicación del contrato del servicio el transporte, montaje y desmontaje de escenarios, sillas, mesas, carpas, jaimas y wc químicos, así como de grupos electrógenos, equipos de iluminación, equipos completos de sonido, pantallas y equipos de proyección para el desarrollo y la promoción de la vida asociativa destinados a festejos populares y actividades culturales organizadas por la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Programas (expte. 2014/000235) en el siguiente sentido:

En el Acuerdo Segundo:

- Donde dice "Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y dejar sin efecto el Acuerdo de 30 de abril de 2014 en el que se aprueba el gasto del expediente de referencia por error, al encontrarse éste ya aprobado por Acuerdo de 10 de marzo de 2014".

- Debe decir "Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y dejar sin efecto el Acuerdo de 30 de abril de 2014 en el que se aprueba el gasto del expediente de referencia por error, al encontrarse éste ya aprobado por Acuerdo de 7 de marzo de 2014".

---

#### ASUNTOS DE URGENCIA

---

- A.- Aprobar el reformado del proyecto básico y de ejecución de reforma del edificio "Las Tres Carabelas", sito en la Avda. Menéndez y Pelayo.

---

#### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de reforma del edificio "Las Tres Carabelas", presentado por Terrazas de Sevilla, S.L.U., adjudicatario de la "Concesión administrativa del edificio "Las Tres Carabelas" situado en la Avda. Menéndez y Pelayo para destinarlo a actividades de restauración" (expte. 295/2010). Dicho proyecto ha sido visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con nº 11/006440 y con fecha 12 de junio de 2013, igualmente ha sido informado favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Andalucía y por el Servicio Técnico de Parques y Jardines, obrando sendos informes en el presente expediente.

- 
- B.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal.

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2014 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE CREAN		
3 0 1 0 1	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43302-47000	Premios a Empresas	70.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		70.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
3 0 1 0 1	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43301-22706	Estudios y trabajos técnicos	70.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		70.000,00

SEGUNDO.- Acordar que este expediente de modificación de crédito sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.

---

C.- Tomar conocimiento de informes emitidos por la Secretaría y la Intervención y aprobar instrucciones relativas a la aplicación del nuevo marco competencial establecido por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de los informes emitidos por Secretaría e Intervención General de este Ayuntamiento y, a la vista de las conclusiones expuestas en los mismos, aprobar las instrucciones que a continuación se detallan, relativas a la aplicación del nuevo marco competencial establecido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local:

## INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO MARCO COMPETENCIAL ESTABLECIDO POR LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

- 1.- Las competencias propias, entendiéndose por tales las ejercidas en alguna de las materias previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local (LBRL), en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y/o en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), y desarrolladas, en su caso, en las correspondientes normas sectoriales, seguirán ejerciéndose en los mismos términos en que venían prestándose.
- 2.- Las competencias sujetas a algún régimen de transitoriedad podrán seguir ejerciéndose en los mismos términos en que venían prestándose, en la medida en que puedan calificarse como propias, según la definición contemplada en el apartado anterior.
- 3.- Las competencias delegadas con financiación deberán adaptarse a lo previsto en el artículo 27 de la LBRL antes del 31 de diciembre de 2014, quedando sin efecto, en caso contrario, el instrumento en el que se hubiere formalizado la delegación.
- 4.- Las competencias delegadas sin financiación podrán seguir prestándose como competencias impropias, si se cumplen los requisitos legalmente establecidos para ello en el artículo 7.4 de la LBRL, o bien acordarse la renuncia a la delegación.
- 5.- Las delegaciones de competencias que se planteen a partir de este momento, deberán cumplir las exigencias del artículo 27 de la LBRL.
- 6.- El informe favorable de Intervención, sobre sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Local, determinará la posibilidad de continuar con el ejercicio de competencias impropias, entendiéndose por tales todas aquellas que no sean propias ni se hayan delegado.
- 7.- Para iniciar el ejercicio de nuevas competencias impropias, deberán cumplirse las exigencias del artículo 7.4 de la LBRL.
- 8.- La evaluación del coste efectivo de los servicios que actualmente presta el Ayuntamiento, exigida por el artículo 116 ter de la LBRL, se llevará a cabo una vez que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas fije los correspondientes criterios de cálculo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, junto con los informes emitidos por Secretaría e Intervención General, a todos los Servicios y Organismos Municipales, a través de sus correspondientes Delegados, Directores Generales y Presidentes.

---

D.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para el arrendamiento, con opción de compra, del suministro, instalación y mantenimiento de ordenadores personales de sobremesa y su correspondiente software.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario

Importe total imputable

Anualidades	Importes
2014	1.562,50 euros
2015	163.020,58 euros
2016	199.999,68 euros
2017	199.999,68 euros
2018	198.437,82 euros
2019	36.979,74 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de la necesidad de minimizar los posibles fallos en los equipos informáticos actualmente en servicio, y cuya renovación contempla el presente contrato, tras el anuncio de Microsoft de no prorrogar, después de Abril de 2014 el soporte del sistema operativo Windows XP, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: El contrato Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000572

Objeto: ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA, DEL SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE, COMO MINIMO, 800 ORDENADORES PERSONALES DE SOBREMESA Y SU CORRESPONDIENTE SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. (Ref.10/14)

Cuantía del Contrato: 661.157,02 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 138.842,98 €

Importe total: 800.000,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20307.49101.62600/14	1.406,25 Euros
20307.49101.64100/14	156,25 Euros
20307.49101.62600/15	146.718,52 Euros
20307.49101.64100/15	16.302,06 Euros
20307.49101.62600/16	179.999,71 Euros
20307.49101.64100/16	19.999,97 Euros
20307.49101.62600/17	179.999,71 Euros
20307.49101.64100/17	19.999,97 Euros

20307.49101.62600/18	178.575,95 Euros
20307.49101.64100/18	19.861,87 Euros
20307.49101.62600/19	33.203,18 Euros
20307.49101.64100/19	3.776,56 Euros

Garantía definitiva: 33.057,85 ¢

Plazo de ejecución: El período de arrendamiento de cada equipo suministrado será de 48 mensualidades a partir de la fecha de puesta en funcionamiento de cada equipo. El período máximo del contrato será el resultante de sumar a los 48 meses, el período de instalación entre el primero y el último de los equipos, estimado en 6 meses, más 1 mes de actuaciones preparatorias, que se inicia tras la firma del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto de regulación armonizada.

---

E.- Convocar el Concurso de Altares, Escaparates y Balcones, 2014.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Convocar el Concurso de Altares, Escaparates y Balcones, que se celebrará en nuestra Ciudad en el mes de junio de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar las bases por las que se ha de regir el referido concurso, que se acompañan como anexo a la presente resolución.

TERCERO.- Nombrar el Jurado calificador del Concurso de Altares, Escaparates y Balcones, que estará compuesto por las siguientes personas:

D. Gregorio Serrano López  
D. Rafael Carretero Moragas.  
D. Rafael Rivas Prieto  
Dña. M<sup>a</sup> Remedios Vilches Trujillo  
Dña. Amidéa Navarro Rivas  
D. Tomás González Rodríguez

CUARTO.- Autorizar el gasto de 2.700,00 ¢ con cargo a la aplicación 30001-33802-48101 del Presupuesto de 2014.

QUINTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo para resolver cuantas incidencias se puedan presentar durante el desarrollo del concurso.

---

F.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de Proyectos de Apoyo a Familias con Menores y/o Adolescentes con Discapacidad, 2014.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos de apoyo a familias con menores y/o adolescentes con discapacidad 2014, para la concesión de subvenciones del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas sin ánimo de lucro a fin de llevar a cabo este tipo de proyectos en el Municipio de Sevilla durante la anualidad 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada convocatoria por importe de 75.000,00 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 60101.23301.48901.

Conforme a lo regulado en la Convocatoria para el pago se podrán abonar sin justificación previa y de una sola vez aquellas en que el importe de la subvención sea igual o inferior a tres mil euros (3.000 euros). Superado este importe, dada la carencia de recursos económicos de las entidades sin ánimo de lucro que concurren a la presente convocatoria, lo que les dificulta el anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos objeto de esta convocatoria, y el interés social de los proyectos, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 75% de la misma. Para poder efectuar el pago del resto de la subvención, será necesario que se justifiquen los pagos anteriores.

TERCERO.- El plazo máximo de justificación de la cantidad total subvencionada será de tres meses a contar desde la finalización del proyecto que se subvenciona de conformidad con el Art 11 .2 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

---

G.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la urgencia del asunto que se expresa a continuación, que no puede posponerse a la celebración de la Junta de Gobierno.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se indica y por el importe que asimismo se detalla:

Entidad: HUERTO DE MIRAFLORES. COMITÉ PRO-PARQUE.

Expte.: 71/2013 P.S.

Objeto: Programa Huerta las Moreras 2013

Acuerdo aprobatorio de la subvención: Resolución del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Programas de 29 de mayo 2013.

Importe subvención: 51.000,00 ¤

Importe justificado admitido: 50.693,13 ¤

Aplicación presupuestaria:	70101 92401 48803	50.000,00 ¤
	70101 92401 78901	693,13 ¤

---

H.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la urgencia del asunto que se expresa a continuación, que no puede posponerse a la celebración de la Junta de Gobierno.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se indica por el importe que asimismo se detalla:

Entidad: Asociación de Transexuales de Andalucía.

Expte.: 74/2013 P.S.

Objeto: Por la mejora de la inserción de las personas transexuales de Sevilla.

Acuerdo aprobatorio de la subvención: Resolución del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Programas de 20 de mayo de 2013.

Importe subvención: 12.000,00 ¢

Importe justificado admitido: 12.000,00 ¢

Aplicación presupuestaria: 70101 92401 48808

---

I.- Adjudicar el contrato del servicio de coordinación y dinamización del Centro Municipal de Internet, sito en el Edificio Laredo.

---

### ACUERDO

õPRIMERO.- Declarar la urgencia del asunto que se expresa a continuación, que no puede posponerse a la celebración de la Junta de Gobierno.

õSEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

1.- DESARROLLO DE TELESERVICIOS S.L.

2.- LUDOCIENCIA 2002 S.L.

õTERCERO.- Adjudicar el servicio que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Participación Ciudadana.

Expediente núm.: 2014/000441 (Nº Alternativo: 116/14).

Tipo: Contrato de Servicios.

Objeto: El servicio de coordinación y dinamización del Centro Municipal de Internet, sito en Edificio Laredo (Plaza de San Francisco, nº 19).

Adjudicatario: DESARROLLO DE TELESERVICIOS S.L.

Importe de licitación: 20.135,54 ¢, IVA no incluido

Porcentaje de baja ofertado: 6,2%

Importe de adjudicación: 18.887,14 ¢ I.V.A. excluido.

Importe del I.V.A.: 3.966,30 ¢

Importe total: 22.853,44 ¢

Aplicación presupuestaria: 70101 92401 22799

Ejercicio 2014:í í í í í í ..16.187,15 ¢

Ejercicio 2015:í í í í í í í 6.665,19 p

Plazo de ejecución: Un año a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Garantía definitiva: 944,36 p (5% del importe de adjudicación).

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

øCUARTO.- Adquirir el compromiso de incluir en el Presupuesto del año 2015 las cantidades correspondiente en la aplicación presupuestaria 70101 92401 22799, donde se harán las oportunas notaciones contables para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicho ejercicio.

øQUINTO.- Reintegrar a la partida presupuestaria 70101 92401 22799 la economía producida en la adjudicación del contrato.

---

J.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de diversos servicios destinados a la plataforma e-democracia.

---

### ACUERDO

øPRIMERO: Aprobar el gasto de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de los servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario

Importe total imputable

Anualidades	Importes
2014	52.483,75 euros
2015	19.813,75 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de próxima finalización del contrato que actualmente cubre las prestaciones que se pretenden contratar, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000732

Objeto: Servicio para la ampliación de funcionalidades; el mantenimiento correctivo, preventivo, adaptativo, evolutivo; y la administración y explotación de la plataforma e-democracia del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

Cuantía del Contrato: 59.750,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 12.547,50 €

Importe total: 72.297,50 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20307.49101.64100	26.620,00 Euros
70101.92401.22799	25.863,75 Euros
70101.92401.22799	19.813,75 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación

Plazo de ejecución: Un año a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, múltiples criterios.

Artículo aplicable: Artículo 174 del TRLCSP.ö

---

K.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de los talleres socioculturales, para el curso 2014-2015, organizados por el Distrito Casco Antiguo.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el/los Presupuesto/s un crédito por el/los importe/s que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario

Importe total imputable

Anualidades	Importes
2014	138.534,74 euros
2015	161.504,24 euros

Respecto a la/s anualidad/es futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de la proximidad de la finalización del vigente contrato de talleres

socio culturales del Distrito Casco Antiguo, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000598 26/2014

Objeto: PLANIFICACIÓN E IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES SOCIO CULTURALES PARA EL CURSO 2014-2015 ORGANIZADOS POR EL DISTRITO CASCO ANTIGUO

Cuantía del Contrato: 247.966,10 ¤, IVA no incluido.

Importe del IVA: 52.072,88 ¤

Importe total: 300.038,98 ¤

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70211.33701.22799	138.534,74 Euros
70211.33701.22799	161.504,24 Euros

Garantía definitiva: 5%.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

---

L.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de los talleres socioculturales, para el curso 2014-2015, organizados por el Distrito Macarena.

---

### ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2014	189.618,28 euros
2015	281.991,53 euros
Importe total imputable	471.609,81 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de la necesidad de adjudicación del servicio con suficiente antelación para programar y realizar todas las actividades necesarias para la puesta en marcha de los cursos, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Incluir la presente Adenda I, anexada al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado procedimiento, y su entrada en vigor en la misma fecha y con los mismos efectos que el mencionado pliego.

#### PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que presenten una baja superior al 15% precio hora fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si se identificaran valores anormales en las proposiciones se procederá conforme al procedimiento previsto en el artículo 152.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000574

Objeto: PLANIFICACIÓN E IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES  
SOCIOCULTURALES PARA EL CURSO 2014-2015, ORGANIZADOS POR EL  
DISTRITO MACARENA

Cuantía del Contrato: 389.760,18 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 81.849,63 p

Importe total: 471.609,81 p

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70212.33701.22799	189.618,28 Euros
70212.33701.22799	281.991,53 Euros

Garantía definitiva: 5%

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

---

M.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de los talleres socioculturales, para el curso 2014-2015, organizados por el Distrito Nervión.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego prescripciones técnicas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario

Importe total imputable

Anualidades	Importes
2014	114.990,03 euros
2015	185.010,04 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de la necesidad de disponer de este servicio a partir del 10 de septiembre de 2014, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: El contrato administrativo del servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000575

Objeto: PLANIFICACIÓN E IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES SOCIOCULTURALES DEL DISTRITO NERVIÓN PARA EL CURSO 2014/2015.

Cuantía del Contrato: 247.933,94 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 52.066,13 €

Importe total: 300.000,07 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70213.33701.22799/14	114.990,03 Euros
70213.33701.22799/15	185.010,04 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: 12 meses, a contar desde la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

---

N.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de los talleres socioculturales, para el curso 2014-2015, organizados por el Distrito Sur.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario

Importe total imputable

Anualidades	Importes
2014	99.406,05 euros
2015	239.735,41 euros
Importe total imputable	339.141,46 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de la necesidad de adjudicar el contrato para dar cumplimiento al calendario fijado por los responsables del Distrito y acelerar su tramitación por

razones de interés público, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**QUINTO:** Incluir la presente Adenda I, anexada al Pliego de Cláusulas administrativas particulares del citado procedimiento, y su entrada en vigor en la misma fecha y con los mismos efectos que el mencionado Pliego.

#### PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Se considerarán en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que presenten una baja superior al 15 % precio/hora fijada en el pliego de prescripciones técnicas.

Si se identificaran valores anormales en las proposiciones se procederá conforme al procedimiento previsto en el artículo 152.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEXTO:** El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000382

Objeto: CONTRATO DE SERVICIO PARA IMPARTIR, ORGANIZAR, PLANIFICAR, PROGRAMAR Y COORDINAR LOS CURSOS Y TALLERES SOCIOCULTURALES EN EL DISTRITO SUR, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CLAUSURA Y FINAL DE LOS CURSOS.

Cuantía del Contrato: 280.282,20 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 58.859,26 €

Importe total: 339.141,46 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70215.33701.22799	339.141,46 euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 12 meses

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de conformidad con el artículo 157 y ss del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

---

Ñ.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la planificación e impartición de los talleres socioculturales para el curso 2014-2015, organizados por el Distrito Triana.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la superación del porcentaje establecido en la Base 15.1 de los Presupuestos generales del año 2014 en los compromisos de gasto de carácter plurianual, siendo dicho compromiso de gasto para 2015 de 195.374,97,00 €, que supera el 70% de los créditos iniciales para el ejercicio de 2014 que ascienden a 268.159,54 €.

SEGUNDO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

TERCERO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2014	72.784,57 euros
2015	195.374,97 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de la necesidad de adjudicación del servicio con suficiente antelación para programar y realizar todas las actividades necesarias para la puesta en marcha

de los cursos, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000362

Objeto: PLANIFICACIÓN E IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES SOCIOCULTURALES PARA EL CURSO 2014-2015, ORGANIZADOS POR EL DISTRITO TRIANA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Cuantía del Contrato: 221.619,46 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 46.540,08 €.

Importe total: 268.159,54 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70216.33701.22799	72.784,57 Euros
70216.33701.22799	195.374,97 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA no incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

---

O.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de los talleres socioculturales, para el curso 2014-2015, organizados por el Distrito Norte.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto de los Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de 2014 y 2015 un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario		Importe total imputable
Aplicaciones		Importes
70217.33701.22799	2014	116.214,67 p (con IVA)
70217.33701.22799	2015	232.429,35 p (con IVA)
TOTAL		348.644,02 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de ñla necesidad de adjudicar el contrato para dar cumplimiento al calendario fijado por la Dirección de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para todos los Distritos de la ciudad y acelerar su tramitación por razones de interés público, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Incluir la presente Adenda I, anexada al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado procedimiento y su entrada en vigor en la misma fecha y con los mismos efectos que el mencionado pliego.

#### PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias la ofertas que presenten una baja superior al 15% precio hora fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si se identificaran valores anormales en las proposiciones se procederá conforme al procedimiento previsto en el artículo 152.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000590

Objeto: TALLERES SOCIOCULTURALES PARA EL CURSO 2014-2015, ORGANIZADOS POR EL DISTRITO NORTE

Cuantía del Contrato: 288.135,55 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA: 60.508,47 ¢

Importe total: 348.644,02 ¢

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones		Importes
70217.33701.22799	2014	116.214,67 ¢ (con IVA)
70217.33701.22799	2015	232.429,35 ¢ (con IVA)
Aplicaciones		Importes
TOTAL		348.644,02 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: 12 meses. Prorroga Sí. Posibilidad de prorrogar el contrato 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

---

P.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de los talleres socioculturales, para el curso 2014-2015, organizados por el Distrito San Pablo-Santa Justa.

---

### ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el gasto del Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el (proyecto técnico/pliego prescripciones técnicas particulares) del/ la/ el Servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas

particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Convalidar las actuaciones respecto a la inclusión de la Adenda al Anexo I del pliego de prescripciones administrativas.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario

Importe total imputable

Anualidades	Importes
2014	106.438,56 euros
2015	234.299,47 euros

Respecto a la/s anualidad/es futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

QUINTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de la necesidad de tener adjudicado el contrato antes del comienzo de los talleres correspondientes previstos para el 1 de Septiembre, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000490

Objeto: IMPARTIR, ORGANIZAR, PLANIFICAR, PROGRAMAR Y COORDINAR LOS CURSOS Y TALLERES SOCIO-CULTURALES DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA 2014-2015, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CLAUSURA Y FINAL DE CURSO

Cuantía del Contrato: 281.601,68 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 59.136,35 €

Importe total: 340.738,03 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70218.33701.22799	106.438,56 Euros
70218.33701.22799	234.299,47 Euros

Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

---

Q.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de los talleres socioculturales, para el curso 2014-2015, organizados por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

**SEGUNDO:** Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

**TERCERO:** Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidades	Importes
2014	160.000,00 euros
2015	210.000,00 euros
Importe total imputable	370.000,00 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de ñla necesidad de adjudicar el contrato para dar cumplimiento al calendario fijado por la Dirección de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para todos los Distritos de la ciudad, y acelerar su tramitación por razones de interés públicoö, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: incluir la presente Adenda I, anexada al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado procedimiento, y su entrada en vigor en la misma fecha y con los mismos efectos que el mencionado pliego.

#### PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que presenten una baja superior al 15% precio hora fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si se identificaran valores anormales en las proposiciones se procederá conforme al procedimiento previsto en el artículo 152.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000642

Objeto: SERVICIO DE PLANIFICACIÓN E IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES SOCIOCULTURALES PARA EL CURSO 2014-2015, EN EL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

Cuantía del Contrato: 305.785,12 ¤, IVA no incluido.

Importe del IVA: 64.214,88 ¤

Importe total: 370.000,00 ¤

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70219.33701.22799	370.000,00 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de conformidad con el artículo 157 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

---

R.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de los talleres socioculturales, para el curso 2014-2015, organizados por el Distrito Bellavista-La Palmera.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato encada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2014	74.392,00 euros
2015	151.607,00 euros
Importe total imputable	225.999,00 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de la necesidad de adjudicar el contrato para dar cumplimiento al calendario fijado por responsables del Distrito, y acelerar su tramitación por razones de interés público, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Incluir la presente Adenda I, anexada al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado procedimiento, y su entrada en vigor en la misma fecha y con los mismos efectos que el mencionado pliego.

#### PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que presenten una baja superior al 15% precio hora fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si se identificaran valores anormales en las proposiciones se procederá conforme al procedimiento previsto en el artículo 152.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000458

Objeto: CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, COORDINACIÓN E IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES SOCIOCULTURALES DEL DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA PARA EL CURSO 2014/2015

Cuantía del Contrato: 186.776,03 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 39.222,97 €

Importe total: 225.999,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importe
70220 33701 22799	225.999,00 euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 12 meses

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de conformidad con el artículo 157 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

---

S.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de los talleres socioculturales, para el curso 2014-2015, organizados por el Distrito Los Remedios.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto de los Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares de los Servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en virtud de los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el/los Presupuesto/s un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario

Importe total imputable

Anualidades	Importes
2014	42.484,57 euros
2015	101.515,43 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de la proximidad del inicio de los Talleres Socio Culturales del Distrito Los Remedios, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000570

Objeto: Planificación e Impartición de los Talleres Socioculturales para el Curso 2014-2015, organizados por el Distrito Los Remedios.

Cuantía del Contrato: 119.008,26 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 24.991,74 €.

Importe total: 144.000,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70221.33701.22799/14	42.484,57 euros
70221.33701.22799/15	101.515,43 euros

Garantía definitiva: 5.950,41 €, al adjudicarse el contrato por precios unitarios.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Prórroga: Sí, por un plazo máximo de 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto y valoración de una pluralidad de criterios.